

Bruselas, 17 de junio de 2022
(OR. en)

10397/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0088(NLE)**

**SCH-EVAL 84
ENFOPOL 361
COMIX 325**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	17 de junio de 2022
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	9737/22
Asunto:	Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2021 relativa a la aplicación por los Países Bajos del acervo de Schengen en el ámbito de la cooperación policial

Adjunto se remite a las delegaciones la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2021 relativa a la aplicación por los Países Bajos del acervo de Schengen en materia de cooperación policial, adoptada por el Consejo en su sesión celebrada el 17 de junio de 2022.

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, dicha recomendación se remitirá al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales.

Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una

RECOMENDACIÓN

para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2021 relativa a la aplicación por los Países Bajos del acervo de Schengen en el ámbito de la cooperación policial

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, por el que se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen, y se deroga la Decisión del Comité Ejecutivo de 16 de septiembre de 1998 relativa a la creación de una Comisión permanente de evaluación y aplicación de Schengen¹, y en particular su artículo 15,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) En mayo de 2021 se llevó a cabo una evaluación de Schengen en el ámbito de la cooperación policial con respecto a los Países Bajos. Tras la evaluación se adoptó, mediante la Decisión de Ejecución C(2022)970 de la Comisión, un informe en el que se exponen las conclusiones y valoraciones y se incluye una lista de las mejores prácticas y las deficiencias detectadas durante la evaluación.

¹ DO L 295 de 6.11.2013, p. 27.

- (2) En el informe de evaluación se constataron varias buenas prácticas. Las autoridades policiales neerlandesas aplican un modelo obligatorio de selección de canal, que determina la elección del canal para las solicitudes internacionales salientes y establece criterios para evaluar la urgencia de los casos teniendo en cuenta las prioridades en materia de seguridad nacional. Equipos especiales transfronterizos de policía, compuestos por agentes policiales alemanes y neerlandeses, realizan patrullas conjuntas basadas en la información de inteligencia. Los agentes de policía neerlandeses están equipados con dispositivos móviles que les permiten recibir alertas internacionales, además de proporcionarles un conjunto de herramientas para la cooperación policial internacional.
- (3) Es preciso formular recomendaciones sobre las medidas correctoras que deben adoptar los Países Bajos para subsanar las deficiencias detectadas en el marco de la evaluación. Debe darse prioridad a la aplicación de las recomendaciones 1 a 6.
- (4) La presente Decisión debe transmitirse al Parlamento Europeo y a los Parlamentos de los Estados miembros. En el plazo de seis meses a partir de su adopción, los Países Bajos deben facilitar a la Comisión, de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013, su valoración sobre una posible aplicación de las recomendaciones de mejora, junto con una descripción de las medidas necesarias.

RECOMIENDA:

que los Países Bajos deberían:

Estrategia de evaluación del riesgo, análisis de riesgos y productos analíticos similares

1. Terminar de implantar la nueva estrategia de cooperación policial internacional.
2. Desarrollar una metodología conjunta de análisis de riesgos con los Estados miembros vecinos a fin de apoyar la cooperación policial transfronteriza.

Gestión de la información y bases de datos internacionales

3. Desplegar un sistema común y automatizado de gestión de casos para el punto de contacto único, que incluya un motor de flujo de trabajo e integre todos los canales internacionales.
4. Mejorar la aplicación nacional de búsqueda (MEOS) para que muestre las medidas que deben adoptarse de manera suficientemente clara.
5. Ampliar el acceso al sistema de información de Europol a las unidades de investigación.
6. Garantizar que tanto la Policía Nacional como la Maréchaussée tengan un acceso recíproco pleno a las bases de datos operativas de la otra parte.
7. Desarrollar un acceso informatizado a los registros de los establecimientos que faciliten hospedaje de conformidad con el artículo 45 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, respetando la legislación nacional.

Acuerdos bilaterales o multilaterales

8. Aplicar un mecanismo formal de revisión para evaluar el acuerdo bilateral de cooperación policial con Alemania con vistas a la introducción de eventuales actualizaciones basadas en las buenas prácticas desarrolladas recientemente en el marco del Acuerdo de Senningen.

Cooperación operativa transfronteriza

9. Garantizar la interoperabilidad y la cobertura de las radiotelecomunicaciones transfronterizas con Alemania de conformidad con el artículo 44 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen.

Ética de las fuerzas policiales

10. Sensibilizar a los agentes de policía sobre los métodos de denuncia de comportamientos poco éticos y garantizar la sinergia entre las principales autoridades policiales en lo que respecta a su enfoque del análisis de riesgos como parte de sus estrategias en favor de la integridad.

Formación

11. Reunir y ampliar los módulos educativos existentes sobre el uso de herramientas de cooperación policial internacional en cursos de formación específicos, adaptados a diferentes perfiles, como, por ejemplo, los operadores del punto de contacto único.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
